RESOLUCIÓN Nº 912/2018

Por la cual se le adjudica a la **EMPRESA Constructora Casa Sao Paulo S.A con RUC Nº 80067369-7**, Representado por el **Sr: Juan Ever Acosta Portillo** con **C.I Nº 3.789.971,** para el **llamado por CONCURSO DE OFERTA Nº 16/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL Bº SAGRADA FAMILIA-YVAGA RAPE KM 1.5" ID. Nº 349.759-** Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS** por un valor de Gs: **314.739.440 (trescientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta guaraníes).** ----------

Salto del Guairá, 24 de agosto de 2018.

VISTO : La oferta presentada para el llamado de **"CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL Bº SAGRADA FAMILIA- YVAGA RAPE KM 1.5"**– Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos y.** ----------

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **Constructora Casa Sao Paulo S.A con RUC Nº 80067369-7**, Representado por el **Sr: Juan Ever Acosta Portillo** con **C.I Nº 3.789.971,** por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. ----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR a la **EMPRESA Constructora Casa Sao Paulo S.A con RUC Nº 80067369-7**, Representado por el **Sr: Juan Ever Acosta Portillo** con **C.I Nº 3.789.971,** para el llamado por Concurso de Oferta **Nº 16/2018 "CONSTRUCCIÓN DE PAV. TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL Bº SAGRADA FAMILIA- YVAGA RAPE KM 1.5" ID. Nº 349.759**– Fuente de Financiamiento: **Ley 5404/15 Compensación por la Desaparición de los Saltos,** por un valor de Gs. **314.739.440 (trescientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta guaraníes)** ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520-30-78-14, Construcciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2018----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 108/18
(Ciento ocho/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 912/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CASA SÃO PAULO S.A. CON RUC N° 80067369-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN EVER ACOSTA PORTILLO, CON C.I. Nº 3.789.971, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA, YVAGA RAPE, KM.1/5", CON I.D. N° 349.759, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 314.739.440 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 28 de agosto del 2018.-

VISTO: La nota Nº 55/18, con expediente N° 195/18, donde el Ejecutivo Municipal remite Resolución I.M. N° 912 de fecha 24 de agosto del 2018, en la que solicita la aprobación de la adjudicación "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA, YVAGA RAPE, KM.1/5", con I.D. N° 349.759, por un monto total de Gs. 314.739.440 (Trescientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta guaraníes), modelo de contrato y,

CONSIDERANDO:

El tratamiento preferencial sobre tablas dado al presente expediente y su aprobación por mayoría de votos.----------

Lo que dispone el Art. 216 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que reza: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*----------

Que, en el tratamiento del presente expediente, el mismo fue aprobado por mayoría de votos, con la expresión de rechazo de los concejales Eligio González, Silvio Escobar y Ramona Verón.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/16 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA DE VOTOS,

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR la Resolución I.M. N° 912/2018 en la que se adjudica a la Empresa CONSTRUCTORA CASA SÃO PAULO S.A. con RUC N° 80067369-7, representado por el señor Juan Ever Acosta Portillo, con C.I. Nº 3.789.971, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA, YVAGA RAPE, KM.1/5", con I.D. N° 349.759, por un monto total de Gs. 314.739.440 (Trescientos catorce millones setecientos treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN N° 108/18
(Ciento ocho/Dieciocho)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 912/18 EN LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA CASA SÃO PAULO S.A. CON RUC N° 80067369-7, REPRESENTADO POR EL SEÑOR JUAN EVER ACOSTA PORTILLO, CON C.I. Nº 3.789.971, "PARA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y DESAGÜE EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA, YVAGA RAPE, KM.1/5", CON I.D. N° 349.759, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 314.739.440 (TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA GUARANÍES) Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA MENCIONADA EMPRESA.

Salto del Guairá, 28 de agosto del 2018.-

Art. 2° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato con la Empresa CONSTRUCTORA CASA SÃO PAULO S.A. con RUC N° 80067369-7, representado por el señor Juan Ever Acosta Portillo, con C.I. Nº 3.789.971.----------
Art.3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL DIECIOCHO.----------

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

HÉCTOR FABIAN MORÁN S.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 29 de agosto del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. ARNALDO VILLALBA F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CÉSAR HAITTER C.
Intendente Municipal